



**APRUEBASE BASES DE CONCURSO
PUBLICO DE PROVISION DE
TALLERES ARTESANALES DEL
POBLADO ARTESANAL "JOSE RAUL
NARANJO MENESES".**

**DECRETO ALCALDICIO N°4466/2026.
ARICA, 08 de abril de 2026.-**

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 9518, de fecha 08 de septiembre del 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N°754, de fecha 21 de julio del 2025, de Dirección de Cultura; Ordinario N°425, de fecha 30 de marzo del 2026, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N°2267-I, de fecha 02 de abril del 2026, de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través de Ordinario N°754, de fecha 21 de julio del 2025, de Cultura, que envía borrador de bases de Concurso Público de Provisión de Talleres Artesanales del Poblado Artesanal "José Raul Naranjo Meneses", a Asesoría Jurídica.
- b) Que, según Ordinario N°425, de fecha 30 de marzo del 2026, de Asesoría Jurídica, informa respecto a las bases del concurso Público de Provisión de Talleres Artesanales del Poblado Artesanal "José Raul Naranjo Meneses", no existe observaciones por parte de Asesoría Jurídica.
- c) Que, mediante Providencia Alcaldicia N°2267-I, de fecha 02 de abril del 2026, de Alcaldía, que autoriza decretar.

DECRETO:

APRUEBANSE las siguientes bases Concurso Publico "Provisión de Talleres Artesanales del Poblado Artesanal "José Raul Naranjo Meneses", que a continuación se detallan:

**BASES CONCURSO PÚBLICO
PROVISIÓN DE TALLERES ARTESANALES POBLADO ARTESANAL
"JOSÉ RAÚL NARANJO MENESES"**

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por finalidad seleccionar a artesanas y artesanos para ocupar los talleres disponibles en el Poblado Artesanal "José Raúl Naranjo Meneses", ubicado en calle Hualles N° 2825, Loteo Saucache Oriente, de la ciudad de Arica. Estos espacios están destinados exclusivamente a la producción, exhibición y comercialización de artesanías, con un énfasis especial en la preservación y fortalecimiento de la identidad cultural local y regional.

A través de esta convocatoria, la Ilustre Municipalidad de Arica busca:

- Fomentar el desarrollo de prácticas artesanales tradicionales y contemporáneas, que incorporen técnicas, materiales y diseños propios del territorio, contribuyendo a rescatar, mantener y difundir el patrimonio cultural de la región de Arica y Parinacota.
- Consolidar el Poblado Artesanal como un espacio colaborativo, vivo y dinámico, donde los artesanos no solo desarrollen su oficio, sino que también interactúen entre sí, compartan saberes y participen activamente en la vida cultural del recinto.
- Promover la sostenibilidad e inclusión social, incentivando a los postulantes a adoptar prácticas respetuosas con el medioambiente y a implementar iniciativas que involucren a la comunidad en procesos de aprendizaje, formación y difusión.
- Establecer el compromiso de los seleccionados de participar al menos una vez al año en actividades organizadas en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Arica, fortaleciendo así la programación cultural del recinto y su vinculación con la ciudadanía.

Este concurso aspira a que el Poblado Artesanal no solo sea un centro de producción artesanal, sino también un referente cultural abierto a residentes y visitantes, que enriquezca la oferta turística y cultural de la comuna, y que contribuya a la promoción y comercialización de artesanías auténticas y de alta calidad.

En coherencia con los principios de la Política Cultural Municipal, esta convocatoria se alinea con la visión institucional de fortalecer la identidad cultural de Arica, apoyar a los cultores locales, y avanzar hacia un desarrollo cultural sustentable y participativo.

2. NORMATIVA APLICABLE

El presente concurso se rige por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Reglamento N.º 7/2020 para el uso del Recinto Cultural y Centro Artesanal "José Raúl Naranjo Meneses".
- Ordenanza Municipal N.º 2/2025 sobre Derechos Municipales y/o la Ordenanza de Derechos Municipales que se encuentre vigente durante el Concurso y sus modificaciones.
- Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N.º 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Para efectos de estas bases, la Dirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica ejerce la administración del Poblado Artesanal 'José Raúl Naranjo Meneses', sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde y de los demás órganos municipales.

3. TALLERES DISPONIBLES

Los talleres disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

- Taller N.º 2
- Taller N.º 4
- Taller N.º 11

Estos espacios se encuentran habilitados para la instalación, producción, exhibición y venta de artesanías, conforme a los fines establecidos en el Reglamento del Poblado Artesanal.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente concurso las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser **mayor de 18 años** al momento de postular.
- Acreditar una **trayectoria comprobada en la producción artesanal**, ya sea mediante formación, portafolio, experiencia u oficios reconocidos.
- En el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas y vigentes, contar con **representación legal vigente** al momento de la postulación, y tener como finalidad la artesanía.
- No encontrarse afecto/a a ninguna **inhabilidad legal, administrativa o judicial** para contratar con el Estado, ni tener condenas vigentes que impidan el ejercicio de actividades en espacios públicos.
- La calidad de artesano/a será acreditada preferentemente mediante certificación vigente del Sistema de Registro Nacional de Artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En ausencia de dicha certificación, podrá acreditarse excepcionalmente mediante antecedentes equivalentes, tales como cartas de apoyo institucional.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada postulante deberá presentar su postulación en sobre sellado, indicando en su exterior:

"Concurso Público - Provisión de Talleres Artesanales - Poblado Artesanal".

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

1. **Formulario de Postulación (Anexo 1):** Documento oficial provisto por la Dirección de Cultura, debidamente completado y firmado, que contiene el resumen ejecutivo, descripción de la propuesta, asociatividad y antecedentes de trayectoria, según corresponda.
2. **Declaración Jurada Simple (Anexo 2):** Documento suscrito por el/la postulante o su representante legal, que declara no encontrarse afecto/a a inhabilidades para participar del proceso y acepta íntegramente las presentes bases y el reglamento del recinto.
3. **Fotocopia de Cédula de Identidad Vigente (ambos lados):** Legible y con datos actualizados de la persona natural postulante o del (los) representante(s) de la persona jurídica postulante.
4. **Portafolio de Obras:** Mínimo 10 fotografías a color, en alta calidad, que den cuenta del trabajo artesanal desarrollado por el postulante.
5. **Antecedentes de trayectoria (opcional):** Diplomas, certificados de cursos, constancias de participación, invitaciones, programas u otros respaldos que acrediten formación o experiencia en artesanía. Su presentación no es requisito de admisibilidad, pero podrá ser considerada en la evaluación del criterio "Trayectoria".
6. **Acreditación de calidad de artesano/a (una de las siguientes):**

Certificado del Sistema de Registro Nacional de Artesanía (SRNA); o En ausencia del Certificado (SRNA¹), mínimo 02 cartas de apoyo institucional emitidas por instituciones públicas o privadas (centros culturales, organizaciones, municipios, universidades, etc., con excepción de la Municipalidad de Arica) que avalen la calidad de artesano/a del postulante.

¹ Se entenderá como certificado vigente aquel emitido/descargado desde la plataforma SRNA, verificable y correspondiente al/la postulante

Nota: El Formulario de Postulación (Anexo 1) y la Declaración Jurada Simple (Anexo 2) se encuentran disponibles en los anexos de las presentes bases, con el objeto de orientar la correcta presentación de antecedentes. La Dirección de Cultura podrá verificar la autenticidad de los antecedentes presentados (incluidas cartas de apoyo institucional) y/o requerir información complementaria cuando existan dudas fundadas sobre su validez.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1. Forma de Entrega:

Las postulaciones deberán entregarse **en sobre cerrado**, con la leyenda:
"Concurso Público para la Provisión de Talleres Artesanales – Poblado Artesanal"

6.2. Lugar de Entrega:

Dirección de Cultura – Ilustre Municipalidad de Arica, **Av. General Velásquez N.º 955, Arica.**

6.3. Plazos de la convocatoria:

Las postulaciones se recibirán desde el día en que la convocatoria sea publicada en la página www.muniarica.cl, manteniéndose por 20 días hábiles desde la fecha de publicación, quedando cerrada la recepción de postulaciones.

El horario en que se recibirán las postulaciones será correspondiente al horario hábil municipal, esto es:

- Lunes a Jueves: desde las 8:30 horas hasta las 13:30 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:30 horas.
- Viernes: desde las 8:30 horas hasta las 13:30 horas y desde las 15:00 horas hasta las 16:30 horas.

Las postulaciones que se realicen fuera de plazo u horario, o sin los requisitos exigidos no serán consideradas.

El periodo de subsanación será de 5 días hábiles luego de cerrada la etapa de postulación.

La evaluación de las postulaciones se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de la etapa de subsanación.

El anuncio con listado final de ganadores del concurso se realizará después de 10 días hábiles de cerrada la etapa de evaluación.

El cronograma oficial se encuentra en el Anexo 3.

7. EVALUACIÓN, COMISIÓN RESOLUTIVA Y SELECCIÓN

7.1. Revisión Preliminar de Documentación (Admisibilidad)

La Dirección de Cultura, una vez finalizado el plazo de recepción de antecedentes, procederá a la revisión formal de las postulaciones, verificando la **completitud de la documentación exigida** en el punto 5 de las presentes bases. Cada ítem será evaluado según el siguiente criterio:

Documento Requerido	Presentado (1)	No Presentado (0)	Puntaje
1. Formulario de Postulación (completado y firmado) (Anexo 1)			
2. Fotocopia de Cédula de Identidad (ambos lados legibles)			
3. Portafolio de Obras (mínimo 10 fotografías)			
4. Declaración Jurada Simple (firmada) (Anexo 2)			
5. Acreditación de calidad de artesano/a (una opción): <ul style="list-style-type: none">• Certificado vigente SRNA• en su defecto, mínimo 02 cartas (según bases)			

7.2 Subsanación de observaciones

La Dirección de Cultura podrá requerir, por una sola vez, la subsanación de errores u omisiones formales en la presentación (por ejemplo, falta de firma, copia ilegible o falta de folio), siempre que no se trate de la ausencia total de documentos exigidos. El requerimiento se notificará al correo electrónico indicado en el Formulario de Postulación, otorgando un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanar. De no subsanarse dentro del plazo, la postulación será declarada inadmisibile.

La subsanación no procederá respecto de la **no presentación** de alguno de los documentos exigidos en la tabla de admisibilidad.

7.3 Criterio de Admisibilidad:

Toda postulación que obtenga un **puntaje inferior a 5** será declarada **inadmisibile**, quedando automáticamente **fuera del proceso de evaluación final**.

7.4 Consolidación de Resultados de Admisibilidad

Las postulaciones válidamente admitidas serán registradas mediante informe técnico elaborado por la Dirección de Cultura, el cual incluirá:

- Resumen ejecutivo de la propuesta presentada.
- Observaciones generales.

Este informe acompañará cada postulación y será remitido a la Comisión Resolutiva para su análisis y deliberación.

7.5 Comisión Resolutiva

La Comisión Resolutiva encargada del proceso de evaluación estará compuesta por:

- **Alcalde o su delegado(a)**, quien presidirá la comisión.
- Director de la Dirección de Cultura.
- Administrador Municipal.
- Director de Obras Municipales.
- Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
- **Invitados/as especiales (opcional):** Personas externas con conocimientos en cultura, patrimonio o artesanía cuya opinión es relevante, pero sin derecho a voto. No podrán ser invitados quienes sean postulantes, arrendatarios actuales, ni mantengan conflictos de interés con postulantes. Si durante el proceso se advierte un conflicto de interés sobreviniente, la persona involucrada deberá abstenerse de participar.

Los integrantes de la Comisión Resolutiva deberán declarar oportunamente cualquier conflicto de interés y abstenerse de participar en la evaluación y decisión respecto del postulante afectado, dejándose constancia en el acta.

7.6 Criterios de Evaluación de la Comisión Resolutiva

Cada postulación será evaluada en base a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Nivel Excelente (3 PUNTOS)	Nivel Satisfactorio (2 PUNTOS)	Nivel Regular (1 PUNTO)	Nivel Insuficiente (0 PUNTOS)	Puntaje Asignado
1. Propuesta a Desarrollar en el Poblado Artesanal	La propuesta está claramente definida, es realista, y muestra una comprensión profunda de las necesidades del Poblado Artesanal. Incluye planes detallados para el uso del taller, organización de actividades o talleres, y contribución al desarrollo cultural del espacio.	La propuesta es adecuada y demuestra un entendimiento básico de las necesidades del Poblado Artesanal, pero podría beneficiarse de más detalles o planificación.	La propuesta es vaga o carece de detalles importantes, mostrando una comprensión limitada de cómo se contribuirá al Poblado Artesanal.	La propuesta es inadecuada, mal estructurada o no se presenta.	

2. Asociatividad²	La propuesta a desarrollar se basa en actividades en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Arica y la comunidad artesanal y en general	La propuesta a desarrollar incluye algunas actividades a desarrollar con la Ilustre Municipalidad de Arica, pero no incluye a la comunidad artesanal ni en general	La propuesta a desarrollar incluye escasas actividades asociativas	La propuesta no incluye actividades asociativas	
3. Trayectoria	El/la postulante cuenta con una amplia experiencia reconocida en artesanía, con participación verificable en ferias/exposiciones/instancias de difusión y redes colaborativas (acreditada con certificados, programas, invitaciones, publicaciones u otros respaldos).	El/la postulante cuenta con experiencia comprobada y constante en el rubro, con portafolio y algunos respaldos formales (certificados de participación, cartas de apoyo).	El/la postulante cuenta con experiencia limitada o reciente, con portafolio básico y escasa acreditación formal.	El/la postulante no tiene experiencia relevante ni respaldo documental en artesanía.	

- **Puntaje Máximo:** 9 puntos.
- **Observación:** La Comisión podrá deliberar sobre empates o particularidades de cada propuesta.

Nota: La Comisión Resolutiva no evaluará la calidad técnica del oficio artesanal, la cual se entenderá acreditada conforme a los requisitos documentales establecidos en estas bases.

Se otorgará prioridad a:

- Propuestas que presenten capacidad de gestión, asociatividad y sostenibilidad, acreditada por trayectoria individual o colectiva, redes de colaboración, experiencia organizativa y/o estructura formal que permita su correcta ejecución.
- Propuestas que contemplen trabajo conjunto con la Municipalidad y/o la Comunidad Artesanal.

Estas prioridades se aplicarán solo como criterio de desempate o deliberación, sin modificar el puntaje. Las prioridades se aplicarán en el orden indicado.

La aplicación de estas prioridades deberá quedar consignada y fundamentada en el acta de la Comisión Resolutiva.

7.7 Consolidación Final de Resultados y Selección

- Se elaborará una lista final de preselección con las postulaciones mejor evaluadas, hasta un máximo de 15, siempre que exista dicho número de postulaciones admisibles.

² Se entenderá por actividades asociativas: colaboraciones, talleres, muestras, acciones formativas, instancias comunitarias o redes de trabajo acreditables mediante carta de intención, programación tentativa o antecedentes verificables.

- Para adjudicar, cada postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 6 puntos (de 9). Si ningún postulante alcanza el puntaje mínimo, la Comisión podrá declarar desierto total o parcialmente el concurso, fundando su decisión en acta.
- Se seleccionarán como ganadores/as los 3 postulantes con mayor puntaje final.
- Cada postulante seleccionado podrá adjudicarse un único taller.
- En caso de existir talleres disponibles no adjudicados, la Municipalidad podrá asignarlos conforme al orden de prelación establecido en la lista de preselección.
- En caso de empate, la Comisión aplicará previamente las **prioridades** señaladas en estas bases. Si el empate persiste, se procederá a votación **interna de la Comisión**.
- Si persiste el empate, resolverá el presidente de la Comisión Resolutiva.

8. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

8.1. Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en la página web oficial de la Ilustre Municipalidad de Arica: www.muniarica.cl

8.2 Notificación a Seleccionados/as

Los postulantes seleccionados serán notificados formalmente por **correo electrónico y/o vía telefónica**, utilizando los datos entregados en su formulario de postulación. Esta notificación incluirá:

- Resultado de la postulación.
- Instrucciones para formalizar el arrendamiento.
- Documentación requerida para suscribir el contrato.
- Fechas clave del proceso de adjudicación.

8.3 Documentación para Contrato de Arrendamiento

Los postulantes seleccionados deberán presentar la siguiente documentación para la elaboración del contrato³:

Para Personas Naturales:

- Fotocopia legible de la cédula de identidad vigente.
- Profesión u oficio, domicilio, número telefónico y correo electrónico.

Para Personas Jurídicas (agrupaciones, sociedades, empresas):

- Fotocopia del RUT de la entidad.
- Fotocopia legible de la cédula de identidad vigente del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de escritura de constitución y modificaciones.
- Documento que acredite la representación legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad (máx. 6 meses de antigüedad).
- Certificado de vigencia del poder (máx. 6 meses de antigüedad).
- Patente comercial al día o comprobante de inicio de trámite/solicitud de patente (fotocopia legalizada).
- Datos de contacto institucional actualizados.

Garantía y Certificados Municipales:

- Vale vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica equivalente a 1 UTM, por concepto de garantía de fiel cumplimiento.

³ La elaboración del contrato de Arrendamiento estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Arica.

- Certificado de no deuda municipal, a solicitarse en la Dirección de Administración y Finanzas.

Nota: El vale vista deberá constituirse ante una entidad bancaria y entregarse de forma previa a la firma del contrato de arrendamiento. Una vez vigente el arrendamiento, la Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en caso de verificar el incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al procedimiento que se establezca en el contrato.

La garantía será devuelta una vez terminado el contrato y verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones, incluyendo la restitución del inmueble en buen estado y sin deudas pendientes, dentro del plazo que se establezca en el contrato.

8.4 Desistimiento por Falta de Respuesta

Los postulantes seleccionados deberán confirmar la aceptación de la oferta de arrendamiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación. La falta de respuesta será considerada desistimiento automático e irrevocable, y el cupo será ofrecido al siguiente postulante con mejor puntaje en la lista.

8.5 Desistimiento por Incumplimiento en la Entrega de Documentos

El postulante seleccionado tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la notificación para presentar la documentación requerida para la firma del contrato. La documentación requerida deberá ser presentada por el postulante seleccionado ante la Dirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica, en forma previa a la dictación del Decreto Alcaldicio que autorice la suscripción del contrato de arrendamiento. La Dirección de Cultura remitirá dichos antecedentes a Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato respectivo. En caso de incumplimiento, se considerará que desiste de forma automática y el cupo será reasignado.

8.6 Condiciones del Contrato de Arrendamiento

Duración:

- Dos (02) años, sin renovación automática.

Renta Mensual:

- Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales vigente.

Obligaciones del Arrendatario:

- Mantener el espacio en buen estado.
- Además del pago de la renta, asumir los consumos de servicios básicos y demás obligaciones económicas que se establezcan expresamente en el contrato de arrendamiento.
- Cumplir el reglamento del recinto.
- Acreditar actividades comerciales vinculadas a la artesanía.
- Mantener la patente comercial vigente y tener iniciación de actividades. (En caso de no contar con patente comercial y/o iniciación de actividades a la fecha de firma, el/la arrendatario/a deberá regularizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de término anticipado conforme al contrato).

Fiscalización:

- La Ilustre Municipalidad de Arica podrá realizar inspecciones en cualquier momento para verificar el cumplimiento del contrato.

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Consultas y Aclaraciones

Las consultas deberán enviarse por escrito durante los primeros 05 días hábiles desde la publicación de estas bases. La Dirección de Cultura consolidará las preguntas y respuestas y las publicará en el mismo medio de difusión del concurso, resguardando la igualdad de información para todos los postulantes.

9.2 Modificación de las Bases

La Ilustre Municipalidad de Arica **se reserva el derecho de modificar estas bases**, siempre que lo haga **antes del cierre del período de postulación**. Cualquier modificación será informada oportunamente en el sitio web institucional.

9.3 Aceptación de las Bases

La participación en este concurso implica la **aceptación total e incondicional** de las presentes bases y sus eventuales modificaciones.

9.4 Tratamiento de Datos Personales

La información entregada por las y los postulantes será utilizada exclusivamente para fines de gestión del concurso, verificación de antecedentes, evaluación según criterios establecidos en estas bases, contacto y formalización del contrato, así como para fines estadísticos institucionales cuando corresponda.

La Municipalidad resguardará la confidencialidad y seguridad de los datos personales conforme a la normativa vigente. El acceso a los antecedentes se limitará a las unidades y funcionarios/as que deban intervenir en el proceso.

Los datos de caracterización contenidos en el Formulario de Postulación (por ejemplo, nivel de estudios y adscripción a pueblos originarios o pueblo tribal afrodescendiente) son voluntarios y, en caso de ser informados, no inciden en la admisibilidad ni en el puntaje de evaluación.

10. ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Instrucciones: Complete este formulario en letra legible. Adjunte los antecedentes exigidos en las bases. Este formulario debe presentarse firmado.

1. IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA POSTULANTE

Tipo de postulante (marcar): Persona natural Persona jurídica

1.1 Persona natural (si corresponde)

Nombre completo:	
RUT:	
Domicilio:	
Comuna:	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.2 Persona jurídica (si corresponde)

Razón social:	
RUT entidad:	
Domicilio:	
Comuna:	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
RUT representante legal	

Documento que acredita representación vigente (debe adjuntarlo):	<input type="checkbox"/> Certificado de Vigencia / Certificado de Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Certificado de Estatutos actualizados <input type="checkbox"/> Copia autorizada de la escritura de constitución con anotaciones <input type="checkbox"/> Acta de nombramiento del representante (asamblea o directorio) inscrita <input type="checkbox"/> Poder notarial público vigente (inscrito si corresponde)
--	--

2. TALLER AL QUE POSTULA

Taller al que postula (marcar): Taller N° 2 Taller N° 4 Taller N° 11

Taller alternativo (opcional): Taller N° 2 Taller N° 4 Taller N° 11

3. PROPUESTA

Nombre de la propuesta:	
Resumen ejecutivo (Explique su propuesta):	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

4. PROPUESTA A DESARROLLAR EN EL POBLADO ARTESANAL (EVALUACIÓN)

Complete de manera concreta. Esta sección debe permitir evaluar la propuesta, incluyendo plan de uso del taller, organización de actividades y contribución al desarrollo cultural del espacio.

Oficio / disciplina artesanal principal:	
Materiales principales:	
Productos principales (máx. 5):	

4.1 Plan de uso del taller

(Producción / exhibición / venta; explique cómo organizará el trabajo y el espacio.)

4.2 Plan de implementación (primeros 3 meses)

4.3 Actividades o acciones a realizar en el espacio (al menos 1 en el año)

Nº	Actividad / acción	Frecuencia o fecha referencial	Público objetivo	Resultado esperado

4.4 Contribución al desarrollo cultural del Poblado Artesanal (máx. 10 líneas)

5. ASOCIATIVIDAD (EVALUACIÓN)

Indique acciones en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Arica y con la comunidad artesanal y/o comunidad en general.

N°	Actividad asociativa	Con quién(es)	Periodicidad / fecha	Aporte del/la postulante	Resultado esperado

5.1 Actividad anual comprometida con Municipalidad (obligatoria)

Describir una actividad concreta anual:

6. TRAYECTORIA (EVALUACIÓN)

6.1 Años de experiencia en el oficio: _____ años

6.2 Formación / cursos / certificaciones (debe adjuntar las certificaciones)

6.3 Participación verificable (máx. 6 hitos)

Año	Evento / instancia	Lugar / institución	Rol	Respaldo adjunto (Sí/No)

6.4 Redes colaborativas (si aplica)

7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN (CHECKLIST)

Documento	Adjunta (Sí/No)
Formulario de Postulación (Anexo 1) firmado	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fotocopia CI vigente (ambos lados, legible)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Portafolio (mínimo 10 fotografías a color, alta calidad)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Declaración Jurada Simple (Anexo 2) firmada	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Certificado SRNA vigente	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En ausencia de certificado del SRNA: mínimo 2 cartas de apoyo institucional (según bases)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Antecedentes de trayectoria (opcional)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

8. FIRMA

Declaro que he completado este formulario de postulación para fines de evaluación del concurso.

Lugar y fecha:	Arica, ___/___/2026
Nombre:	_____
RUT / Firma:	_____

11. ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONCURSO PÚBLICO PROVISIÓN DE TALLERES ARTESANALES POBLADO ARTESANAL "JOSÉ RAÚL NARANJO MENESES"

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, nacionalidad _____, estado civil _____, con domicilio en _____, comuna de _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en mi calidad de (marcar lo que corresponda):

Persona natural postulante

Representante legal de la persona jurídica

RUT N° _____, domicilio _____, comuna _____, correo electrónico _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. **Aceptación de bases y reglamento.** Declaro que conozco y acepto íntegramente las Bases del "Concurso Público Provisión de Talleres Artesanales - Poblado Artesanal 'José Raúl Naranjo Meneses'", sus anexos, plazos y condiciones, así como el Reglamento vigente del recinto, comprometiéndome a cumplirlos en caso de resultar seleccionado/a.
2. **Veracidad de antecedentes.** Declaro que la información, documentos y antecedentes presentados en esta postulación son verídicos, completos y comprobables, y que me obligo a informar oportunamente cualquier modificación relevante que afecte la postulación.
3. **Acreditación de calidad de artesano/a.** Declaro que desarrollo actividad artesanal y que, para efectos del concurso, presento como acreditación de calidad de artesano/a (marcar lo que corresponda):
 - o Certificado vigente del Sistema de Registro Nacional de Artesanía (SRNA) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; o
 - o En ausencia de SRNA, antecedentes alternativos conforme a las Bases (mínimo dos cartas de apoyo institucional y demás respaldos pertinentes, si correspondiere).
4. **Inhabilidades e impedimentos.** Declaro que no me encuentro afecto/a a inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos que impidan mi participación en el concurso o la eventual suscripción del contrato de arrendamiento con la Ilustre Municipalidad de Arica.
5. **Situación con el Poblado Artesanal.** Declaro que, a la fecha de postulación (marcar lo que corresponda):
 - o **No mantengo contrato de arrendamiento vigente** respecto de talleres, casas u otros inmuebles del Poblado Artesanal "José Raúl Naranjo Meneses".
 - o **No mantengo deudas** por concepto de rentas, consumos o cualquier otra obligación asociada al Poblado Artesanal.

En caso de existir una situación pendiente, la individualizo e indico su estado de regularización:

-
6. **Uso del inmueble y prohibición de subarriendo.** Declaro que, en caso de resultar seleccionado/a, destinaré el taller exclusivamente a la actividad y fines permitidos en las Bases y el Reglamento del Poblado Artesanal, comprometiéndome a **no subarrendar, ceder ni transferir**, total o parcialmente, el uso del inmueble.
 7. **Compromiso de cumplimiento.** Declaro que me comprometo a respetar las normas de funcionamiento del recinto, las instrucciones de la Dirección de Cultura en su calidad de Administración del Poblado Artesanal, y toda normativa municipal aplicable, incluyendo obligaciones de pago y cuidado del inmueble, en los términos que se establezcan en el contrato de arrendamiento.
 8. **Conflicto de interés.** Declaro que no tengo conflicto de interés que afecte mi postulación y que **no soy integrante** de la Comisión Resolutiva ni invitado/a especial del proceso, y que **no me encuentro vinculado/a** a dichos integrantes en términos que comprometan la imparcialidad del concurso. En caso de tomar conocimiento de una situación que pudiera constituir conflicto de interés, me obligo a informarlo de inmediato a la Dirección de Cultura.

9. **Autorización de verificación.** Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Cultura, a **verificar la autenticidad y consistencia** de los antecedentes presentados, incluyendo cartas y documentos, y a requerir aclaraciones o respaldos adicionales cuando existan dudas fundadas.
10. **Consecuencias por falsedad.** Declaro que conozco y acepto que la presentación de antecedentes falsos, incompletos o adulterados podrá dar lugar a la **inadmisibilidad** de la postulación, a dejar sin efecto la selección, y a las acciones administrativas y legales que correspondan.

En Arica, a _____ de _____ de 2026.

Nombre: _____

RUT: _____

Firma: _____

(Llenar si corresponde)

Nombre Representante Legal: _____

RUT: _____

Firma: _____

12. ANEXO 3

CRONOGRAMA

Nº	HITO	DESDE	PLAZO
1	Publicación del concurso y bases en www.muniarica.cl	día 0	-
2	Inicio recepción de postulaciones	día 1	20 días hábiles
3	Cierre de postulación	día 20	-
4	Periodo de subsanación	día 21	5 días hábiles
5	Cierre de subsanación	día 25	-
6	Revisión de documentos y evaluación	día 26	15 días hábiles
7	Anuncio y publicación de resultados	día 41	10 días hábiles

Nota: Los días indicados en este cronograma son referenciales. Para efectos de cómputo, "día 0" corresponde a la fecha de publicación del concurso en www.muniarica.cl y "día 1" corresponde al primer día hábil siguiente a dicha publicación. Los plazos se entienden en días hábiles administrativos. La publicación de resultados se realizará dentro del plazo indicado para el hito respectivo, conforme a lo establecido en el punto 6.3 de las presentes bases.

DEJESE ESTABLECIDO que las bases de postulación serán publicadas y puesta en vigencia para el proceso de postulación correspondiente en la pagina web de la Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio el Administrador Municipal, Dirección de Salud Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLICASE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

(FDO.) MARCELO CAÑIPA ZEGARRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



MCZ/CCG/lzf.-

c.c. Dirección de Adm. y Finanzas, Contraloría Municipal, Jurídica, SECPLAN, CULTURA, PRENSA, DIDI, Of. Propuestas y Archivo.